INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

101

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 28 de junio de 2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Vinculación y Difusión	**Olga Navarro Benavides** Directora de Vinculación y Difusión	**Juan Francisco García Gallegos** Coordinador de Imagen y Diseño

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pza	Toldo	Toldo, medidas 9.00 x 9.00 mt. Con dos cortina laterales.		
2	1	pza	Pastel	Pastel para 100 personas de tres leches con mermelada de fresa y decoración alusiva al 17 aniversario del ITEI.		
3	360	pzas	Tacos al vapor	Tacos al vapor de guisados surtidos para 120 personas.		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 01 de julio de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: *Evento del 17 aniversario*

JUSTIFICACIÓN:

Se requieren los servicios solicitados para celebrar el 17 aniversario del ITEI el día 1 de julio en las instalaciones del Instituto.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	**Ruth Isela Castañeda Avila** Directora de Administración	**Manuel Ricardo Potenciano García** Coordinador de Recursos Materiales	**Sandra Sarahí Martínez Munguía** Coordinador de Finanzas

Dirección de Vinculación y Difusión

PROMOEVENTOS LUNA'S

*Renta de Equipo y Mobiliario * Audio *Video *Iluminación *Escenario *Pista de Baile *Mampara

28 DE JUNIO DE 2022

Por medio de la presente me permito enviar la siguiente

COTIZACION

1 TOLDO MEDIDA 12 X 12 mts TIPO ARABE

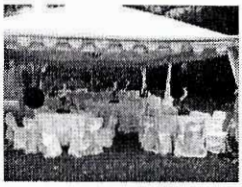

COSTO DE $ 4,300 MAS I V A

Sin otro particular quedo al pendiente para su respuesta

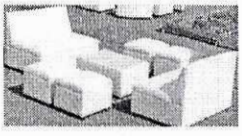

1

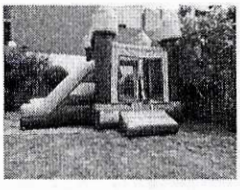

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

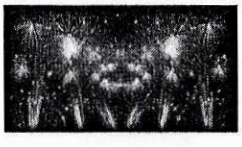

Av. las Torres No. 754

Tel. 3633 6598 / Tel./Fax. 3656 2471
Cel. 044 333 459 0936 / Nextel 3870 5910

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **101**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 30/06/2022

Mes de suministro: JULIO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MANUEL DE JESUS LUNA CALZADA

R.F.C. 1 CLAVE ITEI:

DOMICILIO: AV. LAS TORRES No. Ext.754, COL. SANTA MARGARITA, C.P. 45140, ZAPOPAN, JALISCO

AGENTE DE VENTAS 2 TEL. / FAX :

CORREO ELECTRÓNICO: eventoslunas@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES

SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES

EVENTO: 17 ANIVERSARIO ITEI

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3831	Renta de toldo	Toldo árabe medidas 12 x 12 mts. Con dos cortinas laterales.	$4,300.00	$4,300.00

OBSERVACIONES	Se solicita la renta de toldo árabe que cubrirá el espacio del estacionamiento donde se pondrá el mobiliario con motivo del "17 Aniversario del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", evento que se realizará a manera de homenaje a todo el personal que labora y hace posible el uso adecuado de nuestra información personal.

SUB- TOTAL :	$4,300.00
IVA :	$688.00
TOTAL :	**$4,988.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

MANUEL DE JESUS LUNA CALZADA

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA

COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A. para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"	FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"		
1,2	SALVADOR ROMERO ESPINOSA	XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ	RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
MANUEL DE JESUS LUNA CALZADA	COMISIONADO PRESIDENTE	SECRETARIA EJECUTIVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

MANUEL DE JESUS LUNA CALZADA

1

AV LAS TORRES N° Ext.754 Col.SANTA MARGARITA
CP.45140,ZAPOPAN,JALISCO,MEXICO
Régimen fiscal:
612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Factura

No. Comprobante:	F1197
Lugar de expedición:	45140
Fecha comprobante:	2022-06-30T11:42:53
Tipo de comprobante:	I - Ingreso

Nombre: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DEJALISCO
RFC: ITI050327CB3
Domicilio: AVENIDA VALLARTA N° Ext.1312 Col.AMERICANA CP.44160,GUADALAJARA,JALISCO,México

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
Moneda: MXN
Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Tipo de cambio:
Tipo de relación: -
UUID's Relacionados:

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
90101602	1	H87 - Pieza	TOLDO MEDIDA 12 X 12 TIPO ARABE	4,300.00	4,300.00

Subtotal	4,300.00
Descuento	
IVA (16) %	688.00
Total	**4,988.00**

CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha de certificación del CFDI: 2022-06-30T15:35:15
Folio fiscal: 7255B7F0-25FF-4552-9618-3CAD0525FD5A
Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000510083464
Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|7255B7F0-25FF-4552-9618-3CAD0525FD5A|2022-06-30T15:35:15|TSP080724QW6|Vh6cHLk4Qijejn42Jwex6hd7OJWvFjxl3qhVNqUi7uRg
BqKoB5tYU0H9itQ43btlEFg56eBvE8GRhNxZ0hwJf5Leabi/3wnmESbkSHERLFO5KDN7B54HerXkYRnUVSXnWyRdLpxMkOcT1No/3Ert3JYDhcotvOvEQ8
pJlhTE3+cZWJwVhSvrdVMrO0zEWbKWdLgjGQbxmcAp+3Xwmgg/URVFjI1ds72Pya2/l7j+kgIJ9dNqJ1YCpv9eVNQ13/3EME/qH/MiO88WPuETCi86mz6TTz
BLOPCW3O56S6Vdu7hVnhur07jdzxhES2KZcSX3qYQhddYofK+gG8bKJmOw==|00001000000501960426||

Sello Digital del Emisor:

Vh6cHLk4Qijejn42Jwex6hd7OJWvFjxl3qhVNqUi7uRgBqKoB5tYU0H9itQ43btlEFg56eBvE8GRhNxZ0hwJf5Leabi/3wnmESbkSHERLFO5KDN7B54HerXkYRnUVSXn
WyRdLpxMkOcT1No/3Ert3JYDhcotvOvEQ8pJlhTE3+cZWJwVhSvrdVMrO0zEWbKWdLgjGQbxmcAp+3Xwmgg/URVFjI1ds72Pya2/l7j+kgIJ9dNqJ1YCpv9eVNQ13/3EME
/qH/MiO88WPuETCi86mz6TTzBLOPCW3O56S6Vdu7hVnhur07jdzxhES2KZcSX3qYQhddYofK+gG8bKJmOw==

Sello digital del SAT:

RikRdp/+2WztQl668b5i75KfBZMu3X5XRng0IFCo6ry75IfOvdAlfJ1U1bt+sFFCZv7NkUC97ptwSkT9wM6i0zwKXFrUvbJWgi1yo19TFUv15DVk+NkHHTYUuWB5Dt5r
MCp8RMwFOuQ/bbocLfCESNRSJbUjyVLm3xOVHgQecT1Nmipg2PE6nt3su+QSC7wudNBxeP5QBDpQPysbtxFhvZvc+82B8N63WsJibsr2lKeFkfP3FT8NeJMdvS2B0rhiTP
TYjIO4TNFNzJTy+xMQPkQ7KMs/ZiY3/dWeFV7V/xXaRCNINKGaADNDHUhVhjfgkhoGUwEnzomSyN/Z6V5w==

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Emitido por:
aspel FACTURE
Aspel de México S.A. de C.V.

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022070413043220E526

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 2665124

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 021320040288723721 - 1

Importe: $ 4,988.00 MXN

Concepto: F197 RENTA TOLDO

Fecha y hora de Alta: 04/07/2022 13:04:32

Fecha y hora de Liquidación: 04/07/2022 13:04:57

Clave de Rastreo: 2022070440014 BET0000426651240

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

E773

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: HSBC

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	101BIS
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	29/06/2022
Mes de suministro	JULIO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	PAN BUENO SA DE CV		
R.F.C.	PBU800306BQ5	CLAVE ITEI:	
DOMICILIO	AV VALLARTA 5295 COL EUCALIPTO VALLARTA , ZAPOPAN JALISCO C.P. 45020		
AGENTE DE VENTAS	1	TEL. / FAX :	3336292032
CORREO ELECTRÓNICO	PANBUENOEDITHC@HOTMAIL.COM		

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
EVENTO	17 ANIVERSARIO ITEI

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	compra	2214	Pastel para 100 personas, sabor chocolate y vainilla	Pastel para 100 personas, sabor chocolate y vainilla	$1,280.00	$1,280.00

OBSERVACIONES	Se solicita la compra de pastel para 100 personas por motivo del "17 Aniversario del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", como una manera de dar homenaje a todo el personal que labora y hace posible el uso adecuado de nuestra información personal.

SUB- TOTAL :	$1,280.00
IVA :	$0.00
TOTAL :	**$1,280.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2

PAN BUENO SA DE CV

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA

COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"	FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"		
1	SALVADOR ROMERO ESPINOSA	XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ	RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
PAN BUENO SA DE CV	COMISIONADO PRESIDENTE	SECRETARIA EJECUTIVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

PAN BUENO S.A. DE C.V.

PAN BUENO ®
eso es...

FOLIO FISCAL: aea28ee0-9044-444e-941a-eefd21c28e96

601 GENERAL DE LEY DE LAS PERSONAS MORALES

---- Información del Emisor----
Nombre: PAN BUENO
RFC: PBU800306BQ5
Pais: MEXICO
Dirección: AV. VALLARTA 5295
COL. EUCALIPTO VALLARTA
ZAPOPAN JAL MEXICO C.P. 45020
Tel: 3629-20-32

---- Información del Receptor ----
603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
Nombre: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3
Direcc: AV. VALLARTA 1312
AMERICANA GUADALAJARA
JALISCO JAL MEX 44160

Serie y Folio: FV00018678
Lugar de Expedición: 45020
Certificado Emisor: 00001000000509668183
Certificado SAT: 00001000000509846663
Fecha de emisión: 2022-07-01T09:42:00
Fecha certificación: 2022-07-01T09:42:03
Moneda: MXN

Forma de Pago: 03.-TRANSFERENCIA DE FONDOS
Método de Pago: PUE.-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Uso del CFDI: G03.-GASTOS EN GENERAL

Tipo de comprobante: I.-INGRESO
Condiciones de pago: CONTADO
Nombre de agente: NO IDENTIFICADO

ProdServ SAT	Código Interno	Cantidad	UDM	Descripción del artículo o servicio	Pcio. Unit.	Importe
50181900	H87	60		1 PZA PASTEL	1,185.19	1,185.19

Subtotal ($)	1,185.19
Ieps (+)	94.82
Iva (+)	0.00
Total (=)	1,280.01

UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA 01/100 MXN

Total de Impuestos: 94.82

TASA IVA: 0.00
Base=1,280.01 TasaOCuota= 0.00% Importe=0.00

TASA IEPS: 94.82
Base=1,185.19 TasaOCuota=8.00% Importe=94.82

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:
||1.1|aea28ee0-9044-444e-941a-eefd21c28e96|2022-07-01T09:42:03|LSO1306189R5|H/+IhGjs8f8jDErMhJFBlb2e3CO845RRXnA//OzgjfR9Q0pqkqV6cOdXd2Ply5ECzxXiDupAtNYG98UtxZt90g0jWQk3f9M4QwESY1Ewlh06xum+4nbCKE0bvBNvbktlr3tlzVpUYUcUtZNNUAxv+ybQTqGtUllzclrAO7vfmCnQwnQ7EvL+FoRHZfzoQh1EXU/IfHaeX5OZkbniIHIcDswIGOffPYsZagqWc88puCmrvtGnfUFTpL3BzTm7nt9w25By+IGqkzoJgxlRXlQz0E5jqqW2QwIZ7kDkSiCqIOgen2VTX3WMAGtfZVaUxEZVmptJHb9ZKldKvwxRY0D6cA==|00001000000509846663||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:
H/+IhGjs8f8jDErMhJFBlb2e3CO845RRXnA//OzgjfR9Q0pqkqV6cOdXd2Ply5ECzxXiDupAtNYG98UtxZt90g0jWQk3f9M4QwESY1Ewlh06xum+4nbCKE0bvBNvbktlr3tlzVpUYUcUtZNNUAxv+ybQTqGtUllzclrAO7vfmCnQwnQ7EvL+FoRHZfzoQh1EXU/IfHaeX5OZkbniIHIcDswIGOffPYsZagqWc88puCmrvtGnfUFTpL3BzTm7nt9w25By+IGqkzoJgxlRXlQz0E5jqqW2QwIZ7kDkSiCqIOgen2VTX3WMAGtfZVaUxEZVmptJHb9ZKldKvwxRY0D6cA==

SELLO DIGITAL DEL SAT:
F37e9r1JmKudokU7V7pFc50uj5fRw1qP38D4iDs4RC1b8Q+/8sHo0Sbm72YmsvgSNyACUD2s6o+IV/YNFR0lgaQdAF8XVzqxvk/qTWXoB1ht0PAwJIEgW/lpc0VZ/5V80Gz6N/U6NUxsuE1k/ZsvJUxv6EWxs91akeOmcBCHvJQ7YvUUNC9/krAeg4+eTp5uNxqxZvOO17ig09QOWfj+880txtISNyKxOxE6nK+FaDeegjN1hbgtNHG4RyfuwNDqes9X79r3vdwbYc+zjtMBuviC6DMRc3V/5DU5V6WvTtjch5pRHmQa/8lRRmRwGOjDay46ZfiQkwL1aI1lmge5Dg==

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI 4.0

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Vinculación y Difusión

Recibí de conformidad
Fecha: 07/07/2022
Hora: 14:51
Firma: Daniel Navarro

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación:	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato:	INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario:	14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia:	992022063011241849A049
Referencia numérica del Emisor:	
Referencias del Movimiento:	3889460
Estado:	EJECUTADO
Divisa:	MXN
Cuenta CLABE:	014320655056058936
Cuenta Cargo:	65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono:	012320004480111924 - PAN BUENO SA DE CV
Importe:	$ 1,280.00 MXN
Concepto:	Pastel aniversario ITEI
Fecha y hora de Alta:	30/06/2022 11:24:18
Fecha y hora de Liquidación:	30/06/2022 11:24:41
Clave de Rastreo:	2022063040014 BET0000438894600
RFC Beneficiario:	
RFC Ordenante:	ITI050327CB3
Importe IVA:	
Email del Beneficiario:	
Banco Destino:	BBVA MEXICO

Operación realizada por internet

6236

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	101TER
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	29/06/2022
Mes de suministro	JULIO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PEREZ
R.F.C.	1
CLAVE ITEI:	
DOMICILIO	JUAN TABLADA #1714, COLINAS DE LA NORMAL, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS	2
TEL. / FAX :	
CORREO ELECTRÓNICO	

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
EVENTO	17 ANIVERSARIO ITEI

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	360	Piezas	3831	Comida para personal que labora en el Instituto.	El servicio incluye: * paquete con 3 tacos al vapor de diferentes guisados, * insumos para su preparación, * utensilios para servir.	$10.00	$3,600.00

OBSERVACIONES	Se solicita el servicio de comida para todo el personal que labora en el Instituto con motivo del "17 Aniversario del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", como una manera de agradecimiento hacia los funcionarios que trabajan por proteger los datos personales de la ciudadanía.

SUB- TOTAL :	$3,600.00
IVA :	$576.00
TOTAL :	**$4,176.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PEREZ

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA

COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"	FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"		
1,2	SALVADOR ROMERO ESPINOSA	XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ	RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PEREZ	COMISIONADO PRESIDENTE	SECRETARIA EJECUTIVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Interno: **A 4163**

Folio Fiscal: 3916A96A-32AD-4E41-B496-C2D78FF72E1A

CSD del Emisor	CSD del SAT
00001000000510309140	00001000000505142236
Fecha de Emisión	**Fecha de Certificación**
2022-07-01T14:19:22	2022-07-01T14:19:23
Tipo de comprobante	**Expedido en**
I-Ingreso	44270

Datos del Emisor

MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PEREZ

1

Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Datos del Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ITI050327CB3

Uso CFDI: G03-Gastos en general

Código	Clave Prod/ Servicio	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto		Importe
1	90101800 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	360	H87 - Pieza	Pieza	tacos al vapor	$ 10.00	$ 0.00	002-IVA 0.160000	$576.000000	$ 3,600.00

Total con letra: Cuatro mil ciento setenta y seis pesos 00/100 MXN

Subtotal	$ 3,600.00
Total Descuentos	-
Total Impuestos Trasladados	$576.00
Total Impuestos Retenidos	-
Total	$ 4,176.00

Forma de Pago	03-Transferencia electrónica de fondos	Moneda	MXN-Peso Mexicano
Método de Pago	PUE-Pago en una sola exhibición	Tipo de Cambio	

Cadena Original del Timbre

||1.1|3916A96A-32AD-4E41-B496-C2D78FF72E1A|2022-07-01T14:19:23|MAS0810247C0|
ATxo4lVlt1toytM0aPzmJKzKvtxSUIjeIZ2tJmrZPMC1UeKDYQltpP0p64z/BXH
+kwTRZWhsF0RQmaZMkAwfbrEjRY8o53at6TTetmUrBf4C1GqATi4bYDL0ZbE0BogtV4D0bed
+gUElqCTEN9l3pBj3Z2GoE1YChTUxnpXUia6SrV6luQZCmhUZaElFsTlJ+2hyPZ0ZbmrsHoWPX0zGSNhWCkQ
+H7bC38o5A
+JoAOjEKF5pP4C6pIZ13lWByR2//Njd5GZBFnnVOa5GejSdyAR/AgsxpDzUEntNWR1GRoDW0NbEu90kDQ83hn0f77vX
oN1JPuW02dV5QvGnYHwScA==|00001000000505142236||

Sello Digital del Emisor

ATxo4lVlt1toytM0aPzmJKzKvtxSUIjeIZ2tJmrZPMC1UeKDYQltpP0p64z/BXH
+kwTRZWhsF0RQmaZMkAwfbrEjRY8o53at6TTetmUrBf4C1GqATi4bYDL0ZbE0BogtV4D0bed
+gUElqCTEN9l3pBj3Z2GoE1YChTUxnpXUia6SrV6luQZCmhUZaElFsTlJ+2hyPZ0ZbmrsHoWPX0zGSNhWCkQ
+H7bC38o5A
+JoAOjEKF5pP4C6pIZ13lWByR2//Njd5GZBFnnVOa5GejSdyAR/AgsxpDzUEntNWR1GRoDW0NbEu90kDQ83hn0f77vX
oN1JPuW02dV5QvGnYHwScA==

Sello Digital del SAT

IXKtjykqVWEbx8HwaeImKwu/0uLUvCGeQol0j/3O1B
+OD3ghwyaO/q9doT/Xr/6+3mHCgqGHbuysnYNXp6DryO5vE3S6ROwxKoWN3n/+UnGePZnB
+IBkCt9TRiENQpCEob2mKaBuilSyLOYL8N8b+RZlsA2de9J77bal8LKolLC4CE6UuXCGa3VXTQF/9BBw
+UILDSWyTHBpiicPjLMT0n2eaFNuA/cOffulBmxKGnwqXlBm8U8VW+
+mRv8QnKdNisof4MXYdhlKYRloTKjOXwInUou2mIeIJynUqaJ0J5bN/Gs1jYQNoP8tzMrGWLaJHZaRCHLYA2SRIY0chL
e7NQ==

Dirección de Vinculación y Difusión

Recibí de conformidad

Fecha: 10 Ago 22

Hora: 14:00 hrs

COMEDOR LOS POLLOS

Firma: NORA TUÑEZ

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022070515590294D490

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 4718996

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 044320256040818564 - 1

Importe: $ 4,176.00 MXN

Concepto: Desayuno aniversario ITEI

Fecha y hora de Alta: 05/07/2022 15:59:03

Fecha y hora de Liquidación: 05/07/2022 15:59:06

Clave de Rastreo: 2022070540014 BET0000447189960 E775

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: SCOTIABANK

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	